

Expediente: **214/26**

Carátula: **CHAILE JAVIER ESTEBAN Y OTROS C/ BOSSI JOSÈ MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BOSSI, JOSÈ MARIA-DEMANDADO

20172702571 - CHAILE, Javier Esteban-ACTOR/A

20172702571 - CHAILE, Miguel Bruno-ACTOR/A

20172702571 - CHAILE, Ariel Fernando-ACTOR/A

90000000000 - BOSSI, JUAN BERNARDO PEDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 214/26



H30800129137

Civil CJM

JUICIO: CHAILE JAVIER ESTEBAN Y OTROS c/ BOSSI JOSÈ MARIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE:214/26.-

Monteros, 21 de agosto de 2026.

I)- Proveyendo presentación de fecha 19/08/2026 realizada por el Dr. Paz Ernesto Raúl:

Téngase presente el plano de mensura N° 680731 y el informe de dominio del Registro Inmobiliario de la Pcia que acompaña el letrado y por cumplido con el proveído que antecede.

II)- En consecuencia. Provéase escrito de demanda:

1- Téngase a los comparecientes MIGUEL BRUNO CHAILE, DNI 25.736.352, JAVIER ESTEBAN CHAILE, DNI 27.364.941; ambos domiciliados en Pasaje s/n, B" San Martin, Tafi del Valle y ARIEL FERNANDO CHAILE, DNI 26.638.672, domiciliado en Av. Los Franciscanos, Tafi del Valle, provincia de Tucumán, por apersonados con el patrocinio letrado del Dr. RAÚL ERNESTO PAZ, MP 5479, con domicilio legal constituido en casillero digital N° 20-17270257-1. Déseles intervención de Ley.

2- **NOTIFÍQUESE** al letrado Raúl Ernesto Paz, a fin de que en el plazo de ley, dé cumplimiento con el Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3- Tramite la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese los presentantes, a fin de que informen, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tienen en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber

asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Atento a lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467 que indica que la tasa proporcional de justicia corresponde al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis: **Informe el actuario a tal efecto.**

6- **Líbrese** oficios a la Dirección General de Catastro de la Pcia, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Tafí del Valle, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

7- **La Anotación Preventiva de Litis** se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC.

8- Conforme lo dispuesto en el art. 477 inc. 3 del CPCCT: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble **de un cartel indicativo -a cargo de la parte actora-** con la intervención del Juez de Paz de Tafí del Valle, en relación al inmueble ubicado en Barrio San Martín, Tafi del Valle, provincia de Tucumán, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 680731; Circ. III; Sec. D; L: 285; Parc. 115C344; Mat. Cat: 35235, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: Juan Bernardo Pedro Bossi y José María Bossi - LETRA: T - NRO. 24090, Superficie: 1.272,9892 m², durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. **A tal fin líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Tafi del Valle**, a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

9- Téngase presente la documental que acompaña el letrado.

10- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.